



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 465-2020-MPP/GM

Paita, 12 de noviembre del 2020.



VISTO: La Carta N° 055-2020/CM, de fecha 09 de noviembre del 2020, presentada por la Constructora MARVE S.A.C, sobre aprobación de Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Programación Pert CPM de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Recreacional Activo del Parque en el AA.HH. María Cecilia Carrión de Torres, Distrito de Paita, Provincia de Paita-Piura" C.U.I N° 2368645, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 144 y aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 202: Actualización del Programa de Ejecución de Obra, señala: **202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. **202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.



Que, mediante Carta N° 055-2020/CM, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Constructora MARVE S.A.C, alcanza al Inspector de la Obra Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez y al Subgerente de Obras, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Programación PERT CMP.



Que, con Informe N° 816-2020-SO/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 10 de noviembre del 2020, el Inspector de la Obra Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez y Subgerente de Obras, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de cronograma de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Programación PERT CMP, mediante acto resolutorio correspondiente.





Que, con Informe N° 0980-2020-GDUyR/MPP, de fecha de recepción 10 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza al Gerente Municipal, cronograma de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Programación PERT CMP, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente. Por lo tanto concluye y recomienda lo siguiente:

1. El plazo de ejecución de Obra es de **105 días calendario**, en la cual su fecha de inicio es el 05 de noviembre del 2020 y como fecha de término de plazo contractual es el 17 de febrero del 2021.

2. Asimismo, la CONSTRUCTORA MARVE S.A.C, mediante Carta N° 055-2020/CM, alcanza el cronograma de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Programación PERT CMP, las cuales fueron evaluadas por el Inspector de Obra y Subgerente de Obras el Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez, dando su conformidad correspondiente mediante Informe N° 816-2020-SO/GDUyR/MPP; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

3. Los montos Valorizados Programados al inicio de Obra con la Nueva Programación y monto contratado serán los siguientes:

MES	MONTOS (CON IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL %
NOV-20	127,712.52	127,712.52	13.13%	13.13%
DIC-20	194,945.45	322,657.97	20.04%	33.17%
ENE-21	493,932.88	816,590.85	50.78%	83.95%
FEB-21	156,126.33	972,717.18	16.05%	100.00%
TOTAL	S/. 972,717.18		100.00%	

4. Por lo tanto, **RECOMIENDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA LA PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA GANTT Y PROGRAMACIÓN PERT CMP**, el cual se debe aprobar a la mayor brevedad posible.

Que, con Proveído S/N de fecha 12 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, emisión de acto resolutivo de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMAS GANTT Y PROGRAMACIÓN PERT CPM, actualizados al inicio de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Recreacional Activo del Parque en el AA.HH. María Cecilia Carrión de Torres, Distrito de Paita, Provincia de Paita-Piura" C.U.I N° 2368645, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presenta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la CONSTRUCTORA MARVE S.A.C, supervisor de la Obra y Áreas Administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Firma manuscrita]
GERENTE MUNICIPAL

